



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, el Dictamen N° 001-2017-MPH-SR/CPDS sobre la Suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentara (PCA) durante el Año 2017 , y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 010-2017-MIDIS de fecha 19 de enero del 2017, "Se Resuelve: Artículo 1.- Aprobar el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución...";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe N° 032-2017/37.40 de fecha 23 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, el modelo de Convenio de Gestión aprobado con Resolución Ministerial N° 010-2017-MIDIS, el mismo que deberá ser suscrito entre la MPH y el MIDIS, porque es el documento fuente para la transferencia del presupuesto e incorporación respectiva para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, indica además el procedimiento a seguir para la suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-MPH/37.40 de fecha 24 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición señala a la Gerencia de Desarrollo Humano, que el Programa de Complementación Alimentaria otorga apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades, se ejecuta a nivel nacional a través de los Gobiernos Locales a los cuales se les haya transferido el Programa a la Municipalidad Provincial de Huamanga estando a cargo de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición como responsable de garantizar el servicio alimentario del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, además indica que el Convenio de Gestión 2017, aprobado con R.M. N° 010-2017-MIDIS, tiene vigencia un año y es el documento fuente para la transferencia del presupuesto e incorporación respectiva, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición de la MPH;

Que, mediante Opinión Legal N° 34-2017-MPH/16 de fecha 26 de enero del 2017, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en la que, previo análisis jurídico de los actuados del expediente administrativo concluye opinando **procedente la suscripción** del Convenio de Gestión entre el MIDIS y la MPH para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017; Que, en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444, en el Artículo 77° "Medios de colaboración interinstitucional", numeral 77.3 establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con **cláusulas expresa de libre adhesión y separación**";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por los cuales se **propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2017-MIDIS de fecha 19 de enero de 2017, se resuelve APROBAR el modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con Gobiernos Locales Provinciales y los





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gobiernos Distritales, según corresponda para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, en su Artículo IV sobre finalidad de los Gobiernos Locales, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Es así que dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, el Artículo 84°: "PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS", 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, señala en el numeral: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de Apoyo Alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, en el Artículo 8° señala que, los Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria -PCA, cumpliendo las siguientes funciones: a) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS; b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo; c) Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la Modalidad de Comedores Populares la consistencia de la Información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social **DICTAMINA PROCEDENTE LA SUCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2017"**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2017-MPH-SR/CPDS sobre la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentara (PCA) durante el Año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Modelo de Convenio de Gestión entre el Gobierno Local Provincial y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS para la gestión del PCA en el año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentara (PCA) durante el Año 2017 según sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición el cumplimiento del convenio suscrito.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DICECISIETE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celma Co. Rejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
  
Med. S. Hugo Aedo Méndez  
ALCALDE